MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 136/2020

El oficial de justicia "Ad-Hoc" DIEZ, IRENEO DANIEL, con D.N.I. Nº 11996314 o MOLINA, RUBEN ABEL, con D.N.I. Nº 4695302 o SANTI , ALFREDO HORACIO, con D.N.I. Nº 13937169 o DIEZ, IRENEO DANIEL, con D.N.I. Nº 11996314 o MAMBERTO , CARLOS ERNESTO, con D.N.I. Nº 13937398 o MORALES , EVANGELINA, con D.N.I. Nº 21862807, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle CAMINO GRAL BELGRANO s/n de SAN PEDRO , provincia de BUENOS AIRES, y procederá a intimarle de pago a COMPAÑIA DE PLANEAMIENTO ACUSTICO S.R.L. la suma de PESOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 90.374,72) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ COMPAÑIA DE PLANEAMIENTO ACUSTICO S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2566/2020 - BOLETA DE DEUDA Nº 139/05142/02/2020, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 139/05142/01/2020 y 139/05142/02/2020 por los recursos de la seguridad social APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS ($ 42.435,22) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 47.939,50) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTIUN CENTAVOS ($ 13.556,21), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE SAN NICOLAS SECRETARIA N° 2 DE EJECUCIONES FISCALES (724) a cargo del Dr. Carlos Villafuerte Ruzzo, Secretaria a cargo del Dr. Adriana Tognola , sito en la calle GARIBALDI 208 de SAN NICOLAS, provincia de BUENOS AIRES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se entregan copias de la demanda, boleta de deuda y de este requerimiento.
7. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27175877768

Dado, firmado y sellado en SAN PEDRO a los 18 días del mes de Marzo del año 2020.

MERIDA GRACIELA NANCY
Tº 71 Fº 826
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
LA PLATA

Dependencia AFIP: DISTRITO SAN PEDRO (139)
Domicilio: Balcarce 67/71, SAN PEDRO, provincia de BUENOS AIRES

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 136/2020

En SAN PEDRO, a los 22 días del mes de MARZO del año 2021 siendo las 11:10 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle CAMINO GRAL BELGRANO 0 de SAN PEDRO, provincia de BUENOS AIRES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ COMPAÑIA DE PLANEAMIENTO ACUSTICO S.R.L. S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2566/2020, Boleta de Deuda Nº 139/05142/02/2020, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 139/05142/01/2020 y 139/05142/02/2020 por los recursos de la seguridad social APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS ($ 42435.22) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 47939.50) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL DE SAN NICOLAS SECRETARIA Nº 2 DE EJECUCIONES FISCALES, siendo atendido por una persona que dijo ser GABRIELA COLSO con DNI/LC/LE/CI Nº 23463594- y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 90374.72), con más la de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTIUN CENTAVOS ($ 13556.21) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

Gabriela Colso.

Aclaración de Firma

IRENEO DANIEL DIEZ
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 11996314

ACREDITA DILIGENCIAMIENTO: SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCIÓN

Sr. Juez:

MERIDA GRACIELA NANCY, abogado, T° 71 F° 826 (CAMARA FEDERAL DE APELACIONES, LA PLATA), por la actora, manteniendo el domicilio constituido en la calle Av SAVIO N° 741 de la localidad de SAN NICOLAS, en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ COMPAÑIA DE PLANEAMIENTO ACUSTICO S.R.L. S/EJECUCION FISCAL" (Boleta de Deuda Nº 139/05142/02/2020), que tramita ante este JUZGADO FEDERAL DE SAN NICOLAS SECRETARIA N° 2 DE EJECUCIONES FISCALES, Expediente Nº 2566/2020, a V.S. digo:

I. Acompaño - para agregación y constancia - el mandamiento de intimación de pago previsto en el artículo 92, párrafo noveno, de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), debidamente diligenciado el día 22/03/2021.

II. Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. solicito:

 a. Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse - en lo pertinente - a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del tercer artículo incorporado por el Decreto Nº 65/05 a continuación del artículo 62 del Decreto Nº 1397/79.
 b. Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley N° 11.683, t. o. citado).
 c. Se impongan las costas del proceso al ejecutado y,
 d. Se haga efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 41 del CPCCN.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

MERIDA GRACIELA NANCY
T° 71 F° 826
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
LA PLATA

Signature Not Verified
Digitally signed by GRACIELA NANCY MERIDA
Date: 2021.05.10 10:54:49 ART